

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 7.593/2010

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión (Expediente Nº AT 101/71).**

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio social en Córdoba en C/ García Lovera 1, solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Desmantelamiento y cierre de la Instalación de la Línea A 66 Kv S/C Denominada Carpio-Bombeo Oleoducto Nº 4", en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y Córdoba, con la finalidad de proceder al desmantelamiento y cierre definitivo de dicha instalación, la cual tiene asignado el expediente AT 101/71.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 y 135 del anteriormente citado Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 2 de fecha 5 de enero de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, se han remitido separatas del proyecto aportado a los Organismos afectados con los siguientes resultados:

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 5 de febrero de 2010 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 25 de mayo 2010 dando su conformidad al mismo.

Excmo. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, reiteración solicitud condicionado el 4 de junio de 2010, contestación con condicionado el 15 de junio 2010 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 1 de julio 2010 dando su conformidad al mismo.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 30 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

Ministerio de Fomento.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 14 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

de fecha 26 de mayo 2010 adjuntando copia de la autorización emitida por este organismo.

Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 1 de junio 2010 adjuntando copia de la autorización emitida por este organismo.

Telefónica España.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 22 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

Agencia Andaluza del Agua.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009 y reiteración a dicho organismo en solicitud de condicionado el 20 de mayo de 2010 sin que se haya tenido contestación al mismo.

ENAGAS S.A.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 10 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

QUINTO: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con CIF B-82846817 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla nº 5 y código postal 41004, Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Desmantelamiento y cierre de la Instalación de la Línea A 66 Kv S/C denominada Carpio-Bombeo Oleoducto Nº 4", en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y Córdoba, con la finalidad de proceder al desmantelamiento y cierre definitivo de dicha instalación, cuyas principales características serán:

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. (unipersonal) con domicilio social en Córdoba en C/García Lovera, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre pórtico de la subestación de El Carpio y pórtico de la subestación denominada "Bombeo nº 4" correspondiente al oleoducto Málaga-Puertollano, en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y

Córdoba.

c) Alcance:

-Origen: pósito de la subestación de El Carpio

-Final: pósito de la subestación denominada "Bombeo nº 4"

(oleoducto Málaga-Puertollano)

-T. Municipal: El Carpio (Córdoba) y Córdoba.

-Longitud: 20,78 Km (74 apoyos)

-Tipo: Aérea, S/C.

-Tensión: 66 kV

-Frecuencia: 50 Hz

-Conductor: desnudo de aluminio-acero, denominación LA-180

-Apoyos: 74 apoyos metálicos de celosía galvanizados (4 de ángulo-amarre, 10 de amarre y 60 de alineación) de 12 a 31,5 m de altura útil.

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de cierre. Se adjuntará a la solicitud de cierre, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.
5. Durante la ejecución del proyecto, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo: R. Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba 9 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.